

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°643 del  
11/03/2019 Y ORDENA ARCHIVO DE LA SOLICITUD DE  
RESIDENCIA N°400 del 14.02.2019 de la  
Gobernación Provincial de CACHAPOAL.

N° int.: 12998686

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1443

RANCAGUA, 01 de Julio de 2020

VISTO: los antecedentes;

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA N°643 del  
11.03.2019 de la Gob Cachapoal, se le otorgó visación de residente TEMP.  
JUBILADO a la extranjera en la condición de TITULAR a Cira Elena VILCHEZ DE  
FUENMAYOR de nacionalidad VENEZOLANA.

b) Que según lo informado por Policía Internacional  
mediante Oficio Reservado N°33 del 07.05.2020, la extranjera en comento, ha  
abandonado el país con fecha

c) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del  
Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea  
jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o  
documento idóneo del extranjero solicitante.

d) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el  
pasaporte del solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas  
circunstancias así lo ameritan.

e) Que es facultad privativa de la Gobernación Provincial  
resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°13, 99,  
135, 136, 138 N°5 y 6, 142 bis, 177 y 178 del D.S. 597 de 1984 del  
Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N°643 DEL  
11.03.2019 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE CACHAPOAL, que concede visación  
TEMP. JUBILADO a la extranjera en la condición de TITULAR a Cira Elena  
VILCHEZ DE FUENMAYOR de nacionalidad VENEZOLANA.

2. ARCHÍVESE la SOLICITUD DE RESIDENCIA N°400 DEL 14.02.2019  
DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE CACHAPOAL, por haber tomado conocimiento  
esta Autoridad que dicha extranjera ha abandonado el país.

3. COMUNÍQUESE al Ministerio del Interior y Seguridad  
Pública, Departamento de Extranjería y Migración, y a Policía de  
Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía  
Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL SEÑOR GOBERNADOR PROVINCIAL



FELIPE BAHAMONDES AGUILERA  
ASESOR JURÍDICO GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CACHAPOAL

[10270] 01/07/2020  
FUE/FBA/JRA/dp  
Distribución:

1. Depto. Extranjería y M. del M. del Interior y Seguridad Pública
2. Policía Internacional
3. Archivo Of. de Partes Gobernación Provincial de CACHAPOAL